

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

A aquellos Guzmanes de ayer, suceden los Moscardó de hoy. Este es el destino histórico de España.

(Palabras del Caudillo).

Servicio Nacional Agronómico Sección de Guadalajara

JUNTA HARINO-PANADERA.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, la harina elaborada por los fabricantes de la misma será de un rendimiento del 88 por 100, cuyo precio ha de ser el siguiente:

Zona Harinera H-A

El precio del Qm. de harina del 88 por 100 de rendimiento será el de 86'75 pesetas, puesto al pie de fábrica y sin envase.

Zona Harinera H-B

El precio del Qm. de harina del 88 por 100 de rendimiento será el de 87 pesetas, puesto al pie de fábrica y sin envase.

Zonas Panaderas P-A y P-B

Pan de flama

- Piezas de 1.000 gramos..... 0'80 pesetas.
- » de 750 gramos..... 0'60 »
- » de 500 gramos..... 0'45 »
- » de 250 gramos..... 0'25 »

Pan de lujo

- Piezas de 160 gramos..... 0'20 pesetas.
- » de 72 gramos..... 0'10 »

El precio de los subproductos, clase única, en ambas zonas, será de 45 pesetas Qm. y el de los residuos de limpia 30 pesetas Qm.

Las existencias de harina del 95 por 100 que haya en las fábricas de la provincia será vendida por las referidas fábricas antes que la del 88 por 100 que vayan fabricando y al precio que rige en la actualidad, siendo el precio del pan elaborado con esta clase de harina el actual hasta tanto se adquiera por el panadero la harina del 88 por 100 de rendimiento.

Asimismo, se recuerda a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen, los que no lo hayan cumplimentado, de remitir el parte del movimiento habido con el cupo de harina fijado en el mes de Junio, el cual se pedía en el último párrafo de dicho cupo.

Guadalajara 1 de Julio de 1940.—El Ingeniero Presidente, Federico Fernández Kuntz. 3160

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Guadalajara número 47

CIRCULAR

Recibidas en esta Junta ciertas consultas relativas a la próxima revisión de los reemplazos de 1933, 34 y 35, respecto a la clasificación que habrá de darseles a ciertos mozos, toda vez que, como consecuencia de la pasada campaña, han sufrido variaciones la situación de los mismos con relación a la clasificación que les fué dada en el año de su alistamiento; se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, deberán atenerse estrictamente a las instrucciones que fueron dadas y publicadas en el «B. O.» de fecha 7 del actual, sin tener en cuenta para nada las variaciones que hayan sufrido los mozos, puesto que únicamente se trata de revisar ante esta Junta a aquellos mozos que estaban sujetos a reconocimiento en los años de 1937, 38 y 39, y confirmar, al propio tiempo, el fallo de prófugos a los que lo fueron declarados como tales en el año de su alistamiento y que no les fué levantada dicha nota con posterioridad, sin que los Ayuntamientos tengan que realizar operación alguna de alistamiento ni practicar reconocimiento y talla de mozos. Dicha revisión comprende, tanto a los Ayuntamientos que estuvieron en Zona liberada desde el principio de la campaña como aquellos que permanecieron en la Zona Nacional.

Guadalajara 27 de Junio de 1940.—El Comandante Jefe de la Caja, Carlos Adanero. 3154

Inspección provincial de Primera Enseñanza

CIRCULAR

Próxima la terminación de las tareas escolares del presente curso y antes de proceder a la clausura del mismo, esta Inspección se dirige a los Maestros Nacionales y Directores de escuelas privadas, para que, haciendo honor al espíritu religioso y patriótico que ha de presidir toda la obra escolar, se cumplan los siguientes acuerdos:

- 1.º El día 13 del actual, fecha del cuarto aniversario del asesinato del eximio español y mártir de la Patria...

Quinquenios correspondientes a los Médicos de A. P. D. de la provincia de Guadalajara

3152

NOMBRES	Categoría regu- ladora	TIEMPO SERVIDO			TIEMPO COMPUTADO			N.º de quinque- nios	Importe anual — Pesetas
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Almoguera.....	3.ª	5	7	25					
Fuente Novilla.....		1	10	9					
Sayatón.....		1	5	29					
Parrilla.....		0	8	15	9	8	18	300	
Luzón.....	3.ª	10	3	6					
Arbancón.....		7	1	13	17	4	19	900	
Pradosredondos.....	3.ª	5	11	0	5	11	0	300	
Mondéjar.....	3.ª	12	5	8	9	8	26	300	
Torremocha del Campo.....	3.ª	11	9	25	11	9	25	600	
Ledanca.....	3.ª	29	3	0	26	6	18	1.500	
Cabanillas del Campo.....	4.ª	14	11	28					
Yélamos de Abajo.....		1	11	12	19	7	6	750	
Romanones.....		5	4	8	7	9	16	200	
Pálmaces de Jadraque.....	5.ª	7	9	16	7	9	16	500	
Peñalver.....	4.ª	15	10	7	13	1	25		
Atienza.....	2.ª	4	7	18					
Riofrío del Llano.....		8	11	17					
Briás (Soria).....		6	5	10	20	0	15	1.400	
Campillo de Ranas.....	3.ª	7	4	9	4	9	27	000	
Imón.....		22	9	5	20	0	23	1.400	
Budia.....	2.ª	5	8	14	5	8	14	200	
La Toba.....	5.ª	31	0	19	28	4	7	1.250	
Uceda.....	4.ª	8	9	0	8	9	0	250	
Congostrina.....	4.ª	18	2	9	18	7	18	900	
Tamajón.....	3.ª	3	1	21					
Arbancón.....		24	6	22	32	0	22	1.750	
Sigüenza.....	2.ª	7	6	0	9	8	23	300	
Bujarrabal.....	3.ª	9	8	23	24	4	25	1.200	
La Yunta.....	3.ª	27	1	7					
Chiloeches.....	3.ª	8	11	21	12	11	4	700	
Alcolea del Pinar.....	2.ª	3	11	13	36	9	9	1.000	
Mirabueno.....	5.ª	39	5	21	21	3	13	1.200	
Moratilla de los Meleros.....	3.ª	23	11	25	11	2	5	500	
Mondéjar.....	4.ª	13	10	17	3	3	16	000	
Balconete.....	3.ª	5	11	28	7	10	7	300	
Salmerón.....	3.ª	6	4	11	16	5	26	750	
Tendilla.....		4	2	8					
Alhóndiga.....	4.ª	19	2	13					
Albalate de Zorita.....	3.ª	15	3	13					
Arbeteta.....	3.ª	10	4	9					
Miedes de Atienza.....		10	0	23					
Rioseco de Soria.....									

No se halla en su destino desde primeros días Octubre 1936.

Nombre	Clase	Edad	Sexo	Estado Civil	Profesión	Residencia	Valor
Paulino de la Guardia Izquierdo	2. ^a	20	7	4	0	10	1.200
Idem	16	10	5	0	10	10	700
Alejandro Hernando Felipe	3. ^a	38	0	0	5	18	1.500
Gerardo Hernando Trillo	5. ^a	5	4	1	1	18	200
Nicolás Irube Huerta	3. ^a	7	1	1	0	19	000
Enrique Frieiro Amor	4. ^a	16	9	3	0	18	500
Alfredo López Rielo	3. ^a	5	5	0	10	28	300
Valentín López Abad	4. ^a	5	5	0	10	28	000
Tomás Labrador Blanco	4. ^a	6	5	0	10	28	000
Tomás Ledesma Calabia	5. ^a	7	4	1	1	19	000
Mariano Lacalle Aguilar	4. ^a	7	6	0	5	19	200
Miguel Montero Alcalá-Galiano	3. ^a	14	0	0	10	23	000
Pedro Maín Simón	Idem	4	2	0	10	23	000
Idem	Idem	5	0	0	9	7	1.200
Idem	Idem	3	4	2	16	4	600
José M. ^a Martín Vereá	3. ^a	16	2	2	12	0	1.750
Guillermo Muela Martínez	2. ^a	27	8	10	16	16	600
José Mejías Castillo	3. ^a	14	10	3	26	17	1.400
Agustín Martín González	2. ^a	15	3	3	16	17	500
Idem	Idem	8	1	1	17	21	1.050
Idem	Idem	1	5	5	2	15	000
Idem	Idem	14	15	8	7	6	1.750
Idem	Idem	15	3	9	18	9	900
Idem	Idem	3	4	1	21	5	700
Idem	Idem	17	1	4	19	8	750
Idem	Idem	22	4	4	18	0	900
Idem	Idem	20	8	24	12	4	250
Idem	Idem	8	9	4	16	7	600
Idem	Idem	12	7	16	0	0	000
Idem	Idem	4	11	26	0	0	600
Idem	Idem	17	8	23	6	11	1.250
Idem	Idem	23	6	6	6	21	200
Idem	Idem	1	11	21	0	0	200
Idem	Idem	11	5	0	11	9	000
Idem	Idem	8	8	29	4	17	000
Idem	Idem	7	4	1	2	20	000
Idem	Idem	6	1	18	3	10	900
Idem	Idem	8	8	2	7	0	300
Idem	Idem	8	10	15	0	8	800
Idem	Idem	6	0	0	20	8	600
Idem	Idem	26	1	7	19	19	600
Idem	Idem	10	7	20	4	8	500
Idem	Idem	17	4	20	4	22	600
Idem	Idem	15	10	4	1	1	500
Idem	Idem	14	10	19	1	18	600
Idem	Idem	0	11	11	2	13	600

niños de todas las escuelas, acompañados de sus Maestros, acudirán, en las localidades donde exista Sacerdote, a la Misa Parroquial que se ofrecerá en sufragio de tan preclaro hijo de España. En la clase de dicho día se exaltará la memoria del gran Estadista, resaltando los rasgos más salientes de su vida y las circunstancias en que se fraguó y llevó a cabo tan horrendo asesinato. Sobre la expresada lección se harán resúmenes de dictado o redacción, que serán guardados entre los trabajos escolares, y que la Inspección podrá revisarlos al hacer las correspondientes visitas.

2.º Para finalizar el curso con señalada, aunque sencilla solemnidad, el próximo día 15 se asistirá a la Misa Parroquial en la misma forma que la señalada para el día 13, a cuyo acto se agradecerá que concurren las Juntas Municipales de Educación y demás Autoridades locales. El acto escolar puede reducirse a resaltar la conducta de los niños que menos faltas de asistencia hayan cometido y la de aquéllos que se hayan distinguido por su aplicación y buen comportamiento durante el curso que finaliza. A falta de reparto de premios de algún valor, que no se puede exigir, dada la penuria económica de gran parte de nuestros Municipios, pueden las Juntas Municipales levantar acta, haciendo constar los nombres de los niños aludidos para propio estímulo y de los demás. Con la lectura de esta acta, se puede dar por clausurado el curso.

Los señores Maestros pueden residir, durante las vacaciones, donde tengan por conveniente, dando cuenta a la Inspección del punto donde fijan su residencia.

Finalmente, se advierte a los Maestros Nacionales que el día 16 de Septiembre próximo deberán reanudar las clases, sin excusa ni pretexto, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas.

Guadalajara 1 de Julio de 1940.—Por la Junta de Inspectores, David Pérez Ilzarbe. 3150

Mancomunidad Sanitaria de Guadalajara

AVISO IMPORTANTE

Estando próximo a finalizar el segundo trimestre, y habiendo sido restablecido por Orden Ministerial de 20 de Mayo próximo pasado («B. O.» número 142), el procedimiento de embargo contra los Ayuntamientos, se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de ingresar las cantidades correspondientes a Sanitarios e Instituto de Higiene, debiendo efectuarlo antes del día 5 del próximo mes de Julio, procediéndose a extender, a partir de esa fecha, certificaciones de apremio, cuyo importe se encargarán de hacerlo efectivo Comisionados de mi Autoridad, embargando los fondos que existan en los Municipios y, en su caso, responderán con sus bienes particulares los tres Claveros, siendo de cuenta de los Ayuntamientos los gastos que origine este procedimiento.

Este mismo plazo y procedimiento, comprenderá a aquellos Municipios que se encuentran en descubierto por trimestres anteriores, siendo este el último recordatorio que se hace a estos efectos.

Guadalajara 27 de Junio de 1940.—El Presidente.

3153

Dinero a la vista, con interés

TESOROS 3 POR 100

no sujetas a prorrato

Se pignoran por el 90 por 100, al mismo tipo de interés y están exentas de timbre.

EL MEJOR VALOR DE NUESTRAS BOLSAS

Suscripción, el día 8 de Julio, en el

BANCO DE ESPAÑA Y SUCURSALES

(Derechos de inserción, 5'25 ptas.)

BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal que se mencionan, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Arriba», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Número	Fecha de expedición	Pesetas nominales	Clase de valores
A favor de D. PEDRO FRAILE SANCHEZ:			
12.264	7 Julio 1934	10.000	Acciones de la Compañía Telefónica.
A favor de D. LUIS CORSINI BESSA:			
13.047	22 Junio 1936	3.000	Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.
12.120	10 Febrero 1934	6.000	La misma clase.
12.126	20 Febrero 1934	2.000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 y medio por 100.
11.790	24 Diciembre 1932	2.000	Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.
A favor de D. ANDRES FRAILE GOMEZ:			
816-1	24 Noviembre 1937	38.000	5 por 100 amortizable—1927—sin impuesto.
10.498	25 Marzo 1929	5.000	Deuda Ferroviaria al 4 y medio por 100.
8.823	25 Noviembre 1925	5.000	Deuda Ferroviaria al 5 por 100.
9.768	21 Octubre 1927	5.000	La misma clase.
10.789	14 Diciembre 1929	34.500	Acciones preferentes Compañía Telefónica.
8.453	4 Febrero 1925	5.000	Acciones Pescaderías Coruñesas.
12.879	7 Diciembre 1935	63.000	4 por 100 amortizable—1935.
11.753	10 Noviembre 1932	50.000	Acciones de Fibrocementos Castilla, S. A.
13.180	26 Mayo 1937	5.000	Empréstito de Candelario (Salamanca).
A favor de D. ANDRES FRAILE GOMEZ y D.ª PILAR SANCHEZ MARTIN, indistintamente:			
5.963	26 Abril 1919	24.000	Acciones Eléctrica de Guadalajara.

Guadalajara 17 de Junio de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 32'25 pts.)